



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela interpuesta por **RUTH ENIT OCHOA ARTUNDUAGA**, actuando en nombre propio y en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2020 00443 00			
ACCIONANTE	Ruth Enit Ochoa Artunduaga	DOC. IDENT.	1.081.513.419
ACCIONADA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
DERECHO(S)	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Que se ordene a la accionada responder la petición elevada por la accionante el dieciséis (16) de octubre de 2020 en la cual solicita le indiquen una fecha cierta para el pago de la indemnización de víctimas por desplazamiento forzado y el monto de la misma.		

Visto el informe secretarial que antecede, procedió el despacho a verificar el escrito de tutela y la documental aportada y se encontró que:

- 1. Una es la persona que firma el derecho de petición anexo y otra la que interpone la presente acción.
- 2. La petición elevada tiene pretensiones diferentes a las contenidas en el escrito de tutela, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: INADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **RUTH ENIT OCHOA ARTUNDUAGA** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** por las razones expuestas y en tal sentido, requerir a la accionante a efecto de que allegue la petición que refiere en el escrito de tutela, esto es, la petición relativa a indagar cuándo se le va a conceder la indemnización por desplazamiento forzado y a qué monto ascendería la misma.

SEGUNDO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS**, a efecto de que la accionante allegue la documental requerida so pena de rechazo de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., NOVIEMBRE 24 de 2020.
Por ESTADO No. 169 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO